

levantándose de todo ello la presente acta que hallada
conforme, la firman los señores asistentes de los que
como Secretario doy fe:

Donisio Laphor

P. Concejale

Rafael Izquierdo

SESION EXTRAORDINARIA

Señores Asistentes

Ex. Alcalde

D. Dionisio Sastre Villagros

Señores Concejales

D. Alfonso Navacerrada Mateo

D. Leandro Sans Tato

D. Pedro Larcajona Navacerrada

D. Gabriel Izquierdo Navacerrada

D. Toquero de las Heras Hernan

Ex. Secretario

D. Miguel Amoros de la Fuente

En San Sebastián

los Reyes a veinte de

Octubre de mil nove

cientos setenta y uno.

Siendo las 21.30

horas y previa convoca

toria al efecto se

constituyó el Ayun

miento Pleno bajo la

Presidencia del Ex.

Alcalde D. Dionisio

Sastre Villagros, el que habiendo reunido suficiente
numero de señores concejales y en segunda convocatoria
dio principio el acto a la hora indicada, con la asistencia
del Ex. Secretario D. Miguel Amoros de la Fuente.

1.º SESION ANTERIOR. - Leída el acta de la sesión anterior
y hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2.º DAR CUENTA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS
EXPEDIENTES DE SUBASTAS DE OBRAS Y ACORDAR LA
ADJUDICACION DEFINITIVA. -

A.-) Obras de construcción de un grupo escolar de

12 aulas en la calle de Edelmiro Felín.

Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el estado en que se encuentra el expediente de subasta de construcción de un grupo Escolar de 12 aulas en la calle de Edelmiro Felín de esta localidad del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Eros Perea Melcón constructor y vecino de esta localidad, carretera Madrid-Iruñ Km. 18.200, con fecha 28 de septiembre último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del Plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento la sujeta por dicho señor D. Eros Perea Melcón por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de D. Eros Perea Melcón en la cantidad por el ofrecida con la baja del 20,75 % sobre el tipo de licitación que lo es de 3.599.814,86 Pesetas a quien se le notificará en forma y se cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato público, autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Sastre Villagrosa para que lo realice en nombre del mismo.

B) Obras de pavimentación de las calles Edelmiro Felín, Pablo Ortiz, Pilar, Perpetuo Socorro y sus accesos.

Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el estado en que se encuentra el expediente de obras de pavimentación de las calles Edelmiro Felín, Pablo Ortiz, Pilar, Perpetuo Socorro y sus accesos, del que resulta adjudicado provisionalmente D. Eros Perea Melcón constructor y vecino de esta localidad, carretera de Madrid-Iruñ Km. 18.200 con fecha 28 de septiembre último, no habiéndose presentado reclamación algu-



na dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento la sujeta por dicho señor, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de D. Enos Peres Melión en la cantidad por él ofrecida con la baja del 13% sobre el precio tipo que lo es de 4.348.305,95 Pesetas, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato público, autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Castro Villagros, para que lo realice en nombre del mismo.

C.) Obras de Pavimentación 1ª Fase de la Calle Martires del Pueblo entre la Avenida de Madrid y la calle de Maria Santos Loquena.-

Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el estado en que se encuentra el expediente a subasta de las obras de pavimentación de la 1ª fase de la Calle Martires del Pueblo entre la Avenida de Madrid y la calle de Maria Santos Loquena, del que resulta adjudicado provisoriamente D. Teodoro del Barrio Romero, mayor de edad, industrial y vecino de Loquena Vieja (Madrid) calle de Ramon y Cajal nº 10 con fecha 29 de septiembre último, habiéndose presentado reclamación de ninguna clase dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición presentada

la suscita por dicho Señor, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de dicho Sr. D. Teodoro del Barrio Romero, en la cantidad por él ofrecida de 998.745 pesetas con 49 centimos, o sea igual al tipo de licitación, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato público, autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Castro Villagras para que lo realice en nombre del mismo.

D.) Adjudicación definitiva, obras de pavimentación de las calles Barilleros, Gregorio Izquierdo, Juan Olivares, Graüero, Pedro Loñuevar, Clínica y sus accesos.

Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras de pavimentación de las calles Barilleros, Gregorio Izquierdo, Juan Olivares, Graüero, Pedro Loñuevar, Clínica y sus accesos del que resulta adjudicado provisionalmente con fecha 29 de septiembre último a D. Pedro Hernán Aniza, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino del Golero (Madrid) ensertera de Minaflores km. 15.600, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario y una vez acreditado debidamente por dicho licitador que se encuentra en posesión del carnet de Empresa presentado en el plazo de cinco días concedido.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Pedro Hernán Aniza por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente



la subasta de las obras objeto de la misma a favor de D. Pedro Hernandez Ruiz por la cantidad ofrecida con la baja del 5'60% sobre el tipo de licitación que lo es de 4.703.690,71 Pesetas, a quien se le notificara en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato público, autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Dionisio Lastre Villagor y para que lo realice en nombre del mismo.

E.) Adjudicación definitiva de obras de construcción de una Ermita y vivienda para el conserje del Cementerio Municipal.

Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el estado en que se encuentra el Expediente de subasta de las obras de construcción de una Ermita y vivienda para el conserje del Cementerio de esta localidad, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Inocente Santamaría Castillo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, calle de General Mola, nº 206 con fecha 30 de Septiembre último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de conceder la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento la suscrita por dicho Sr. Santamaría Castillo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de D. Inocente Santamaría Castillo en la cantidad por él ofrecida de 1.325.500 pesetas, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato público,

autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Dionisio Sastre Villagros para que lo realice en nombre del mismo. F.) Adjudicación definitiva de la subasta de obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. del Rosario, Preura, Asturias, Silvio Abad y otras.

Informe de Secretaria.- Sr. Alcalde. A la subasta de obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. del Rosario, Preura, Asturias, Silvio Abad y otras, han concurrido siete licitadores, cuyos pliegos fueron admitidos y abiertos el pasado día 30 de Septiembre.

La proposición mas ventajosa para la Corporación es la suscrita por D. Pedro Herman Ariza que ofrece una baja del 25,06 % sobre el precio tipo. Sigue la de D. Teodoro del Barrio Rouera que ofrece realizar las obras por 6.889.990 pesetas.- El resto de los licitadores ofrece un precio superior a los 7.000.000^{de} pesetas.

La adjudicación provisional se hizo por la Mera a la oferta del Sr. Herman, si bien se hizo constar que dicho Señor había presentado un escrito renunciando a su oferta el día anterior.- Consta en efecto en el expediente dicho escrito registrado con el nº 1781 de 29 de Septiembre, anterior por tanto a la apertura de pliegos, en el que se dice: "...." Con el ruego de que se tome en consideración este escrito y sea leído al comienzo de la apertura de pliegos. Caso contrario, de no ser considerado, ruego sea anulada la proposición por mí presentada....".

Se plantea, por tanto el problema de si la Corporación puede aceptar tal renuncia, y si adjudica el contrato a la oferta mejor del resto de licitadores no renunciantes.-

El problema no es fácil, si bien en la actualidad la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 1968 orienta su posible solución, puesto que lo estudia detenidamente. Dice en uno de sus consi-



derandos:

La primera cuestión a resolver, consiste en si es adquisible o no el desistimiento de los concurrentes a las subastas municipales antes de celebrarse el acto mismo de licitación. Los argumentos en contrario del recurrente giran en torno a la Regla 7ª del Artículo 31 del Reglamento, que prohíbe a los licitadores retirar sus plicas una vez presentadas y admitidas. Las representaciones de mandadas estiman que el desistimiento no esta excluido y queda así intacta la posibilidad de una renuncia a los propios derechos prevista en el artículo 4º del Código Civil con la consecuencia de indemnizar daños y perjuicios en virtud de la llamada "CULPA CONTRAHENDI".

La conclusión de la sentencia es la siguiente:

El artículo 31 al regular la presentación de proposiciones no prohíbe ni puede prohibir el derecho general de renuncia a las mismas establecido en el párrafo 2º del artículo 4º del Código Civil.

No es de apreciar que la adquisición de la renuncia constituya un acto contrario a derecho, pues tal aceptación no tuvo lugar en la Mesa de Licitación (artículo 31), sino en la Corporación contratante y en el acto de la adjudicación definitiva, con el legal ejercicio de todas las facultades discriminatorias que para ello le concede el más amplio sentido del artículo 44 del Reglamento enteramente revisorista de las proposiciones presentadas y con alcance de adquisición o no adquisición de las desechadas.

De acuerdo con tal interpretación, podría elevarse la siguiente propuesta de acuerdo:

1º... Aceptar la renuncia de su oferta al licitante D. Pedro Heruan Ariza, de acuerdo con la doctrina

contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Octubre de 1968 por haber sido hecha antes de la apertura de pliegos, pero con pérdida de la fianza provisional constituida.

2º.- Dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha a D. Pedro Hernan Aniza, y declarando válida la licitación, adjudicar definitivamente la subasta de Obras de Pavimentación de las Calles Ntra. Ava. del Rosario, Prensa, Asturias, Silvio Abad y otras a D. Teodoro del Barrio Romero en el precio ofrecido de 6.889.990 pesetas, por ser la mejor oferta que se ha hecho entre los licitadores no renunciantes, a los que se devolverá la fianza constituida.

3º.- Notificar el acuerdo a todos los licitadores, con expresión de que contra el mismo cabe recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes, con carácter de previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En consecuencia por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la renuncia de su oferta al licitador D. Pedro Hernan Aniza de acuerdo con la doctrina contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Octubre de 1968 por haber sido hecha antes de la apertura de pliegos, pero con pérdida de la fianza provisional constituida.

2º.- Dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha a D. Pedro Hernan Aniza, y declarando válida la licitación, adjudicar definitivamente la subasta de Obras de Pavimentación de las Calles Ntra. Ava. del Rosario, Prensa, Asturias, Silvio Abad y otras a D. Teodoro del Barrio Romero en el precio ofrecido de 6.889.990 pesetas, por ser la mejor oferta que se ha hecho entre los licitadores no renunciantes, a los que se devolverá la fianza constituida.

3º.- Notificar el acuerdo a todos los licitadores, con



expresión de que contra el mismo cabe recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes, con carácter de previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

4º Que se cumplan los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato ^{público} autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Dionisio Sastre Villagros y para que lo realice en nombre del mismo.

3º DAR CUENTA DEL ESCRITO Nº 7.263, DE FECHA DOS DEL ACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA SOBRE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE MATAPIÑONERA" AL ARROYO DE LA VEGA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRETERA DE MADRID-IRUN Y EL CAMINO DE MOSCATELAR, Y DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO.-

Dada lectura del escrito antes referido, relacionado con la práctica de los trabajos de deslinde y mejoramiento de la Vía Pecuaria Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, tramo comprendido entre la carretera de Madrid-Irun y el camino de Moscatelar, por unanimidad se acuerda nombrar representantes a este Ayuntamiento en dicho deslinde a los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Antolin Montes Fuentos y D. Juan Olivares Navacerrada, los cuales en unión de los tres Peritos Agrícolas del Estado D. Rafael Negro Parón y D. Luis Gonzalez-Carpio Almazán, dependientes de la Dirección General de Ganadería Merarán a cabo dicho deslinde, que dará comienzo, a las diez de la mañana del día 23 de noviembre próximo, quedando constituida dicha comisión el día anterior, para lo cual se dará traslado a los interesados.

Asimismo se acuerda dar cumplimiento a los demás particulares interesados en dicho escrito, referente a personal práctico y auxiliar que requieran trabajos, así como anunciar la fecha del comienzo de los mismos por medio de Baudos, y disponer de

los mejores de solidez para tal fin.

Hº PRORROGAR, SI PROCEDE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE HAN REGIDO DURANTE EL AÑO 1971 PARA EL AÑO 1972.-

Por no existir suficiente número de señores concejales para el quórum que exige el artículo 303 de la Ley del Régimen Local, queda pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por finalizado el acto a las 22,30 horas, levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme, la firman los señores asistentes de los que como Secretario doy fe.

Dionisio Izquierdo
Francisco Sáez

Y L. L. L.

P. Carajona
L. de la Haza

Gabriel Izquierdo

Amor

SESION ORDINARIA

Ases Asistentes

Sr. Alcalde

D. Dionisio Izquierdo Villagros

Sr. Concejales

D. Alfaro Navacerrada Mateo

D. Leonardo Saus Tato.

D. Gabriel Izquierdo Navacerrada

D. Pedro Carajona Navacerrada.

D. Tiana Olivares Navacerrada.

Sr. Secretario

D. Miguel Amanz de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

Siendo las 21,45 horas y previa convocatoria al efecto se constituyó el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Izquierdo Villagros, el que

habiendo reunido suficiente número de señores conce-